

puesto de ejecución por contrata de treinta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del canal principal del sector quinto, tramo de la presa de derivación del río Retortillo—Plan coordinado del Bembezar (Cordoba)—, por concierto directo, por su presupuesto de treinta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1990 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de embalse de Guimets (Tarragona), terminación de la presa y canales de riego».

tos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de embalse de Guimets (Tarragona), terminación de la presa y canales de riego, por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y tres millones trescientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Bajo Priorato el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de embalse de Guimets (Tarragona), terminación de la presa, y canales de riego, por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y tres millones trescientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la construcción cuarenta y ocho millones treinta y siete mil ciento treinta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1991 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Cuarto proyecto reformado de la presa de Sau».

Por Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete fue autorizada la contratación de las obras de la presa de Sau (Barcelona), adjudicándose por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres ha sido aprobado un cuarto proyecto

reformado con presupuesto adicional líquido de cinco millones doscientas noventa y cinco mil doscientas cuatro pesetas noventa céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de la presa de Sau (Barcelona), con arreglo al cuarto proyecto reformado, aprobado por Orden ministerial de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se viene ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de cinco millones doscientas noventa y cinco mil doscientas cuatro pesetas noventa céntimos, a que asciende dicho proyecto reformado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientas noventa y cinco mil doscientas cuatro pesetas noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1992 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de terminación del embalse de Almochuelo (Zaragoza)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de terminación del embalse de Almochuelo (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas veintitrés mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que exige la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de terminación del embalse de Almochuelo (Zaragoza), por su presupuesto de un millón cuatrocientas veintitrés mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1993 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de mejora de riego y revestimientos de las acequias de Vall de Uxo, red general de acequias (Castellón)».

Por Orden ministerial de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el proyecto de mejora de riego y revestimiento de las acequias de Vall de Uxo, red general de acequias (Castellón), con presupuesto de contrata de tres millones setecientos once mil novecientos treinta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Vall de Uxo el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.